



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal
Demandante: Flor de María Aristizabal Bedoya y Universal Jade S.A.S.
Demandados: María Ernestina Nempeque de Tovar, Fanny Lucero Tovar de Nempeque, María Vilma Tovar Nempeque, Zoilo Enrique Tovar Neisa y Francisco Alfonso Tovar Nempeque.
Radicación: 73-449-31-03-002-2018-00075-00

Surtido el emplazamiento de los herederos inciertos de las causantes María Ernestina Nempeque de Tovar (q.e.p.d.) y Fanny Lucero Tovar de Nempeque (q.e.p.d.), según el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Designar a la abogada Sandra Vizcaya Carranza como curadora ad litem de los herederos inciertos de las causantes María Ernestina Nempeque de Tovar (q.e.p.d.) y Fanny Lucero Tovar de Nempeque (q.e.p.d.).

Por secretaría de este juzgado comuníquesele y una vez acepte, notifíquesele el auto que admitió la demanda y su reforma entregándole los anexos respectivos, luego, contrólese el plazo que ella tiene para contestar la demanda.

2. Instar a los apoderados judiciales de las partes a dar cumplimiento al deber descrito en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso so pena de imponer la sanción allí descrita.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996c579cd44f8c31044558ffa2c3b51662786dcf7862e6ef2e62fea47d2318e0**

Documento generado en 22/06/2023 08:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>